

24 de abril de 2026

Bogotá D.C.

Señora

Idiaris Cristina Solano Gámez

C.C. No. 1.121.045.293

Ciudad

Asunto: Respuesta a derecho de petición – Solicitud de ocultamiento de medida correctiva.

Expediente No. 11-001-6-2020-161347

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por usted el día 20 de abril de 2026, mediante el cual solicita el ocultamiento de la medida correctiva No. 11-001-6-2020-161347 en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), este despacho se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Consideraciones

Una vez revisado el expediente de la referencia, se pudo constatar que:

- Efectivamente, mediante audiencia celebrada el día 25 de marzo de 2026, se decretó la terminación del proceso policivo.
- Así mismo, se dispuso no imponer la medida correctiva de multa en su contra.
- En consecuencia, y conforme a la normatividad vigente, particularmente lo establecido en la Ley 1801 de 2016, procede el retiro u ocultamiento del registro correspondiente en el RNMC.

2. Decisión

En virtud de lo anterior, este despacho **accede a su solicitud**, y en consecuencia:

- Se ordena realizar el trámite administrativo correspondiente para el **ocultamiento de la medida correctiva No. 11-001-6-2020-161347** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

3. Trámite administrativo

Se informa que dicho procedimiento será gestionado ante la entidad competente, por lo cual el reflejo del ocultamiento en el sistema puede tardar un tiempo razonable debido a procesos internos de actualización de la plataforma.

4. Notificación

La presente respuesta será notificada a través de los medios suministrados en su solicitud.

En los anteriores términos doy respuesta de fondo a su derecho de petición conforme lo establecido en la normatividad vigente.

RICARDO APONTE BERNAL

Inspector Sexto A de Convivencia y Paz

Proyecto: **ROBISSON GIL HERNANDEZ** abogado de apoyo

Aprobó RICARDO APONTE BERNAL inspector 6 A de Convivencia y Paz